

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0451 ) DE 09 AGOSTO 2024

*"Por la cual se asignan setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, se plantea como catalizador: *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *"El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento, será otorgado por un valor equivalente hasta de dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*, el cual, según el Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, que están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos para que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos que se requieran para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento

Resolución No. 0451 del. 09 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema de Gestión Comunitaria" y "Rural Esquema de Gestión Comunitaria".

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que se asignaron cupos en el marco del *Esquema de gestión comunitaria*, dentro de otros, a los siguientes gestores:

Gestor	NIT	Resolución cupos
ADKUA SAS	901464816-2	1336 del 4/12/2023
CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	1140881383	1336 del 4/12/2023
DICOIN INGENIEROS SAS	900557017-0	1227 del 15/11/2023
FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	900453378-7	1336 del 4/12/2023
FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	802021348-7	1227 del 15/11/2023

Que el gestor individualizado en el cuadro precedente realizó los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT- 02.

Que el supervisor, mediante correo electrónico de fecha 6 de agosto del 2024 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor del subsidio familiar de vivienda al que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2024, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema de gestión comunitaria* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda, destinados al mejoramiento de vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.165.920.000).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los

Resolución No. 0451 del. 09 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema de gestión comunitaria*, por un valor total de **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.165.920.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV (\$)
1	ADKUA SAS	224546	33066222	BERTA CRESCENCIA	JIMENEZ VEGA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
2	ADKUA SAS	224553	22381795	CARMEN SOFIA	POLO DE BLANQUICET	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
3	ADKUA SAS	224678	3742333	RAFAEL EDUARDO	BOLIVAR BARRAZA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
4	ADKUA SAS	224691	32641620	ROSMIRA ISABEL	BARRAZA SOLANO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
5	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218783	19587663	LUIS ALBERTO	SALAS VIZCAINO	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
6	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218784	19588191	MARIO OMAR	CANTILLO GUETTE	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
7	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218791	26831369	ROSA MARIA	VIZCAINO PADILLA	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
8	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218793	36452120	DINA LUZ	ARENAS YANCE	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
9	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218796	36453272	ANA DEL ROSARIO	CASTRO LEON	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
10	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218799	51756725	OLGA MARTA	JULIO PULIDO	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
11	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218801	57271469	ARACELIS ESTHER	VEGA LAFAURIE	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
12	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218808	57447406	YOLIS MARTHA	CASTILLO LIÑAN	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
13	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218814	1081834171	JULIETH ESTHER	RODRIGUEZ BONETT	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
14	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218816	1131005641	MARIA ALEJANDRA	OBREDOR BERMUDEZ	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
15	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	253777	19581854	HUMBERTO RAFAEL	AMAYA MATTA	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
16	DICOIN INGENIEROS SAS	217667	79407805	JOSE LUIS	MUETTE CASTILLO	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
17	DICOIN INGENIEROS SAS	234682	1106899908	ANDREA MARCELA	PARRA VERGARA	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000

Resolución No. 0451 del. 09 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV (\$)
18	DICOIN INGENIEROS SAS	234711	11297121	MEDARDO	OLIVEROS MAHECHA	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
19	DICOIN INGENIEROS SAS	234716	28656497	GLORIA INES	SABOGAL DE IBARRA	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
20	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228240	5054578	MIGUEL ANTONIO	CARRACEDO CAMPO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
21	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228249	7675586	EVER ENRIQUE	OSORIO BARROS	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
22	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228258	19565013	NICOLAS EUGENIO	CAMPO SALGADO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
23	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228266	19565189	FIDEL	DE LEON RODRIGUEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
24	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228271	19565295	CESAR AUGUSTO	MERCADO FONTALVO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
25	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228275	19565393	PEDRO MANUEL	MERCADO RODRIGUEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
26	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228276	19565404	MARTIN JOSE	VARELA AGUILAR	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
27	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228285	26802142	YASITH	VEGA DE LEON	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
28	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228286	26802177	YOLENIS PATRICIA	OSORIO BARROS	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
29	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228287	26802185	MILADYS ISABEL	AGUILAR HUELVAS	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
30	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228297	26809678	MARIA FRANCISCA	CUETO PACHECO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
31	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228298	26809682	MARIA DEL AMPARO	OLAYA DE LA HOZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
32	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228301	26809975	SUNILDA ISABEL	BARRIOS TORRES	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
33	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228311	26810234	MARIA	MERCADO FONTALVO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
34	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228319	26810406	MARIA FRANCISCA	TAMARA VILLALBA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
35	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228321	26810421	YORAISIS ESTELA	OLAYA MERCADO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
36	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228323	26810432	ANA VICTORIA	ARIZA VILLAR	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
37	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228332	42498651	AMADA ROSA	CUEVAS MOYA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
38	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228344	57080222	MISTELA ISABEL	OLAYA CAMACHO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
39	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228364	85035387	LIBARDO ENRIQUE	DE LEON TAMARA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
40	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228374	1051358614	ALBERTO MARIO	TAPIAS BERMUDEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
41	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228375	1051360480	LORENA MARGARITA	VEGA DE LEON	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
42	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228383	1128164155	PEDRO MANUEL	OSORIO BARROS	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
43	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228390	1128165571	ANTONIA MARIA	DE LEON HERAZO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
44	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228393	1128165766	JORGE LUIS	MERCADO ROJANO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
45	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228400	1128166185	DOMINGO SEGUNDO	VEGA DE LEON	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
46	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228401	1128166186	JHON JADER	MEDINA VEGA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000

Resolución No. 0451 del. 09 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV (\$)
47	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228402	1128166660	YEFRI YESID	RODRIGUEZ CARRACEDO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
48	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228404	1128166732	AMPARO DEL ROSARIO	OSORIO BARROS	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
49	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228412	1128169513	CARLOS ALBERTO	MERCADO ROJANO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
50	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228424	1193071775	CRISTOBAL SEGUNDO	MENDOZA OLAYA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
51	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	234630	19517108	WILBERTO	GOMEZ AGUILAR	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
52	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	234631	19517197	PEDRO MANUEL	CONTRERAS RODRIGUEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
53	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	234633	19565184	JOHNY EDUARDO	GOMEZ CUETO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
54	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	234635	19565338	MIGUEL ANTONIO	CARRACEDO HUELVAS	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
55	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	234638	26810099	MARIA DEL ROSARIO	DE LEON RODRIGUEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
56	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	234644	85035464	ATANAEL ENRIQUE	AGUILAR PALACIO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
57	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220535	26812423	ATALA MERCEDES	DE LA HOZ MONTERO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
58	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220553	22459705	CARMEN SOFIA	IGLESIAS PALMA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
59	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220554	22453297	CAROLINA	DE LA RANS DE HERNANDEZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
60	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220561	1127586202	CLAUDIA JOHANNA	OJITO BERDUGO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
61	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220579	72012469	ELIECER ENRIQUE	POLO HEREDIA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
62	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220594	1048213224	GINA BERNARDA	MENDOZA DUNCAN	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
63	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220609	22459091	ISABEL ESTHER	ACENDRA MERCADO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
64	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220610	22455940	ISTODEMIA DE JESUS	ACOSTA DE ORELLANO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
65	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220631	22455764	JOSEFA ELVIRA	CELIN DIAZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
66	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220638	3726683	JUSTINIANO	DE LA CRUZ PEREZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
67	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y	220648	1048210870	KETTY LORENA	PEREZ MEZA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000

Resolución No. 0451 del. 09 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV (\$)
	DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC							
68	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220655	32836211	LOLY LUZ	IGLESIAS ACOSTA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
69	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220668	3741942	MANUEL GUILLERMO	MARTINEZ SIERRA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
70	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220676	22455361	MARIA ESPERANZA	BARRIOS SIERRA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
71	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220683	22634184	MARITZA ESTHER	MOLINA MERCADO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
72	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220687	1048205954	MARTHA CECILIA	OTERO HERNANDEZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
73	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220695	32835414	MILENA MARGARITA	CERRA ESCALANTE	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
74	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220703	32831186	NAYIBE DEL SOCORRO	MARTINEZ SIERRA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
75	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220708	1046872616	OMAR ENRIQUE	AVILA FRANCO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
76	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220736	72013018	WILSON	POLO HEREDIA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
77	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220741	22453607	YOMAIRA CECILIA	OLMOS SILVERA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$13.920.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS</b>								<b>\$1.165.920.000</b>

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4.** La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.

Resolución No. 0451 del. 09 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

**Parágrafo:** En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

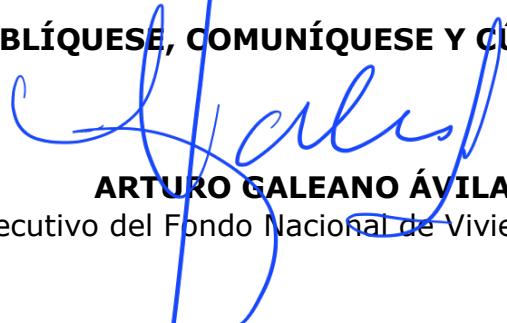
**Artículo 6.** Comuníquese el contenido del presente acto a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial –EnTerritorio, quien en calidad de supervisor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

**Artículo 7.** Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y a los gestores ADKUA SAS, CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA, DICOIN INGENIEROS SAS, FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS, FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE – FUMADDEC, quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en su artículo primero.

**Artículo 8.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 AGOSTO 2024


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró: Karina Jaimes   
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

Revisó: María Victoria García Rangel   
Cargo: Subdirectora  
Oficina: SSFV

Revisó: Giovana Naranjo Guzmán   
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

Revisó: Rodolfo Rodríguez   
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes   
Cargo: Director  
Oficina: DIVIS

Revisó: Sebastian Gil   
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

Revisó: Alejandro Rodríguez B   
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

Revisó: Juan Esteban Betancourt   
Cargo: Contratista  
Oficina: FNV